

Sr. Presidente
Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno
Avda. Pierre de Coubertain, s/n (Pab. Multiusos)
10005 - Cáceres

Estimado Presidente:

Como cada año la Ley de Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma contempla una serie de subvenciones nominativas en favor de las Federaciones Deportivas Extremeñas para la financiación de gastos de funcionamiento ordinario de la federación, para gastos de promoción deportiva y para el desarrollo de los programas JUDEX-JEDES. Concretamente a su federación le corresponden un total de 75.000,00 Euros.

Mediante el presente escrito iniciamos la tramitación de estas subvenciones con objeto de que puedan abonarse lo antes posible, especialmente en este tercer año de pandemia en el que es importante que las federaciones podáis contar cuanto antes con los recursos de la nominativa. El importe lo recibiréis como el año pasado en un solo pago y las reglas y condiciones que se establecerán en las Resoluciones de concesión serán muy similares, manteniendo la ampliación de los conceptos subvencionables para que podáis tener más flexibilidad y facilidad para imputar los gastos.

De esta forma, en la Resolución de este año mantenemos la posibilidad de que imputéis a la subvención gastos de adquisición de bienes muebles y semovientes de naturaleza inventariable (no solo material informático), tanto en el capítulo de gastos generales como en el de gastos de naturaleza deportiva, algo que ya permitimos el año pasado.

Asimismo, mantenemos las cantidades máximas que podéis imputar a la subvención por los gastos derivados de conceptos salariales de los trabajadores con contrato en vigor con la federación: 2.400,00 euros para el personal técnico deportivo y 1.700,00 euros para el personal administrativo. En las mismas cantidades hemos incrementado el importe máximo de las dos pagas extraordinarias. Hemos incluido este año como novedad que en estos límites no se incluyan, además de las cantidades que corresponda abonar a los trabajadores de la federación en concepto de dietas por alojamiento, transporte y manutención para el desarrollo de actividades deportivas subvencionadas, las que puedan corresponder al personal federativo en concepto de gratificaciones extraordinarias derivadas de tales actos organizativos.

Otra novedad es que hemos aumentado la cantidad que se puede imputar por gastos de kilometraje: 0,22 euros/Km en lugar de los 0,19 euros/Km del año pasado).

Por otra parte, mantenemos también los dos nuevos conceptos subvencionables que introdujimos el año pasado en el Capítulo de Gastos de Naturaleza Deportiva para que desde las federaciones podáis apoyar económicamente a vuestros clubes (algo que nos habéis solicitado reiteradamente muchas federaciones); concretamente podréis abonar a los clubes los gastos en los que incurran por encargo de la propia federación para la difusión de la campaña DEPORTE RESPONSABLE de nuestra Dirección General de Deportes así como gastos en los que incurran los clubes, por encargo de la federación, para el desarrollo de acciones concretas de promoción de su modalidad deportiva. Concretamente, en la Resolución de concesión estos nuevos conceptos subvencionables figurarán de la siguiente forma:

f) Gastos de imagen, difusión y publicidad, incluidos de forma específica los gastos en los que pueda incurrir la federación o, por encargo de ésta, sus clubes federados para publicitar en sus respectivos ámbitos de actuación la Campaña #DEPORTERESPONSABLE de la Junta de Extremadura. A tal efecto, todo el material de la campaña será accesible a través de la página web institucional de la Dirección General de Deportes: [www.http://deportextremadura.gobex.es/](http://deportextremadura.gobex.es/).

g) Gastos en los que puedan incurrir los clubes federados que, por encargo de la federación, realicen en su ámbito de actividad actuaciones concretas de promoción de su



modalidad deportiva, bien para la captación de nuevos deportistas, bien para la promoción de deporte base o bien para la realización de acciones formativas.”

Finalmente, mantenemos también la supresión de la prohibición de que puedan imputarse al Capítulo de Gastos de Naturaleza Deportiva y al Capítulo de Gastos JUDEX-JEDES las gratificaciones en favor de los miembros de las Juntas Directivas federativas, por lo que este año podrán imputarse gastos por este concepto en favor de estas personas con las mismas condiciones y límites que el resto de personas colaboradoras con las actividades de la federación.

Como en anteriores ejercicios la subvención se dividirá en tres Capítulos de Gasto:

Capítulo 1: "Gastos Generales": Aquéllos que sean necesarios para el funcionamiento ordinario de la entidad que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Capítulo 2: "Gastos de Naturaleza Deportiva". Aquéllos que se realicen en materia de dinamización y promoción de la modalidad deportiva, de tecnificación deportiva y/o de formación deportiva que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Capítulo 3: "Gastos JUDEX/JEDES". Aquéllos que sean necesarios para la organización y desarrollo de los JUDEX/JEDES que se hayan devengado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

En principio no vamos a establecer limitaciones o porcentajes iniciales para cada Capítulo de Gasto por lo que seréis vosotros mismos los que concretéis el reparto de la nominativa en los tres Capítulos de Gasto en la solicitud conforme al modelo que adjuntamos. El reparto debe ser coherente en relación con el proyecto deportivo. Os adjuntamos también un modelo de proyecto deportivo y el borrador de resolución (tipo, no personalizada) con las tres primeras reglas que en donde se concretan los Capítulos de Gastos, conceptos subvencionables y los no subvencionables. El resto de las reglas de la Resolución no os las enviamos de momento porque estamos intentando simplificar algunas cosas y no queremos demorar más la puesta en marcha de la nueva temporada.

Os proponemos que nos adelantéis por correo electrónico antes del 12 de febrero la solicitud y el proyecto deportivo para que lo podamos revisar y, una vez que os demos el visto bueno, nos lo enviéis todo firmado (con firma electrónica) por Registro; de esta forma vamos sobre seguro y evitamos demoras en la tramitación. En cualquier caso, iremos tramitando las solicitudes correctas según vayan llegando por riguroso orden de entrada, sin esperar a que finalice el plazo señalado anteriormente.

Si hubiera alguna duda podéis contactar directamente conmigo o con Ignacio Corrales (Jefe de Servicio de Promoción y Entidades Deportivas - 924 00 74 22-; icorrales@juntaex.es).

Atentamente:

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fdo.: Dan de Sande Bayal

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE DEPORTES - Dan de Sande Bayal
Fecha: 17/1/2022 10:18

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1642975359707
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

